SEMANARIO AL SERVICIO DE LA REPUBLICA

Año I.

TERUEL 17 de Julio de 1932

Núm. 19

## EL TEMA DEL DIA

# de nuestro Diputado y Director señor Iran discusión del Estatuto y comentario que hace «El Siglo Médico»

alusión, representadas por el laudable, discreto y sesudo discurso del Sr. Iranzo en la noche del 5 del actual con motivo de la discusión del llamalas tardías y traviesas alusio- rrafos y deja subsistente el resto so bien estudiado, pero de incongruencia positiva del señor Pascua; creemos lo mejor reproducir, para conocimiento exacto de nuestros lectores, tales documentos, tomándolos de la fuente oficial del «Diario de Sesiones» y dejándolos sin más comentario por hoy al juicio ción; y si el discutirlo así ofrece dique en el cedazo de su discreta ficultades, la votación habrá de prey reposada conciencia de patriotas y médicos formarán síntesis, pedimos que desaparezca nuestros lectores. Los docu- todo cuanto afecta a la ejecución, que por cada defunción existen 15 mentos parlamentarios son los por parte de la Generalidad, de la ó 20 enfermos, la Cámara apreciasiguientes...; para no pasar por legislación sanitaria dictada por el rá con facilidad el número de perreservones anticipamos nuesaunque tememos que se canse y seguramente habrá algunos señoante la inconmovible muralla con que ha de tropezar y con lar y disconformes con otra, y que que venimos luchando nos- cuando llegue la hora de votar no otros hace un siglo por hailar- sabrán qué hacer; pero nosotros se ella construída por los que nos sometemos al orden trazado confunden la Sanidad con los para la discusión, y como mejor agentes llamados sanitarios, podamos vamos a salir de nuestro aparecer, el número de enfermos formando argamasa con el lí- empeño. quido conglomerante de la ig-

Sr. Iranzo. ¿Lo retira S. S.?

El Sr. Iranzo: Nuestro voto partien la parte que no consta en el dictamen, o sea en lo que se refiere a legislación penal, social, mercantil procesal, etc. Lo circunscribimos,

la Cámara se dé cuenta de cómo rando, tiene pruebas fehacientes de frente a este problema, el más im- ción recaen sobre el individuo en alguna de atender las indicaciones queda el voto particular si no lee S. S. la nueva redacción.

El Sr. Iranzo: Nuestro voto parti-

mentarias a que hemos hecho mas de la legislación sanitaria y a progreso social, ni económico, ni la causa principal de esta deficien- chos sobre la Generalidad, sufra Cataluña, que, si no recuerdo mal, la pena de insistir sobre él. llevaban los números 7 y 13, respectivamente.

Bl Sr. Presidente: De modo que do Estatuto de Cataluña (?), a S. S. suprime los dos primeros pánes del Sr. Juarros y al discur- Tiene S. S. la palabra para apo-

Bl Sr. Iranzo: Al defender este voto particular hemos de tropezar con una dificultad, que la Cámara materia sanitaria, en materia de ra diodifusión y en materia de aviasentarlas mayores. Nosotros, en mes con una parte del voto particu-

cular queda reproducido, excepto to particular, hemos de reconocer que esta Cámara, que se ha mos- de los presupuestos de la Nación. trado tan sensible para muchos problemas, ha tenido siempre un gesto de indiferencia para todo cuanto se por tanto, a lo que afecta a Sani- ha relacionado con la sanidad hudad, a Radiodifusión y a Aviación. mana, y mi ilustre colega el doctor El Sr. Presidente: Es difícil que Juarros, que me está oyendo y micular se refería a una modificación nos entusiasmo y menos decisión, del enunciado número 1. Como ha y al iniciar su defensa no nos vasido suprimido en el dictamen, nos- mos a apoyar en un argumento ya

la organización de los servicios de nada. Es tan conocido y tan axio- cia sanitaria, seguramente la in- los efectos de una deficiencia sani-Aviación civil y Radiodifusión de mático este argumento, que no vale mensa mayoría contestaría que esa taria, sa quién se va a dirigir? ¿A la

Nosotros hemos de plantear el problema en términos más concretos, de una realidad actual, la que hace referencia al estado de la sanidad en España en los momentos Estado monárquico la abandonó en presentes. Es conocido de todos absoluto, y ahora el Estado republique España tiene un índice de mor- cano, frente al mismo problema, talidad y de morbilidad casi el do- parece que va a seguir absolutable que el de las naciones que con mente la misma conducta, va a dehabrá de advertir en seguida: con paralelo y proporcionado al índice las bases mínimas de sanidad inte la de que tenemos que hablar, a la de mortalidad es el índice de mor- rior y ya se encargarán de aplicarvez, de legislación y ejecución en bilidad, y resultado de esta defi- las los poderes autónomos. Es exacciencia sanitaria de nuestra Nación es la muerte de cerca de 200.000 españoles todos los años, que pudiera, en parte, evitarse con una verdadera y bien organizada sani- sobre la instrucción pública. Segu-Estado y de la legislación en mate- sonas que diariamente no pueden ria de radiodifusión y de aviación, rendir fruto útil a España por estar enfermas, y si se calcula la duración media de cada enfermedad-y como decía una vez el ilustre Presidente de esta Cámara, toda la política tiene un sentido económico-; 200.000 vidas españolas que desaparecen anualmente sin deber desque existe, sin deber existir, y el Comenzaremos la defensa de número de días de trabajo que piernorancia de nuestros políticos. nuestro voto particular por la parte de cada uno de esos enfermos, sin que afecta a la legislación sanitaria. recurrir a argumentos de carácter Dice el «Diario de Sesiones»: Dice el dictamen que será tacultad sentimental de ningún género, mi-El Sr. Presidente: Hay un voto del Estado establecer unas bases rando la cosa friamente, con la separticular del Sr. Bello, que ha sido mínimas de sanidad interior y que renidad de los cálculos económiretirado por su autor. Hay otro del corresponderá a la Generalidad la cos, bien podemos decir que el proejecución de esas bases mínimas. blema sanitario español supone pa-Al comenzar la defensa de este vo- ra nuestro país una suma aproximadamente igual a la mitad del total

Ahora nos preguntamos nosotros: ¿es posible que ante un problema de esta magnitud el Estado español se conforme con legislar

causa principal ha consistido, sobre Generalidad? De ninguna manera, todo, en la inhibición del Estado en todo cuanto afecta a los problemas sanitarios, es decir, que si en España la sanidad está mal, es porque el justo título se reputan civilizadas; cir que un día la Cámara legislará ni al poder regional. tamente lo mismo que si frente al problema del analfabetismo el Estado se hubiera conformado con dictar una ley de bases mínimas dad nacional. Si ahora se calcula ramente que el país y la Cámara el problema: ¿Están incluídas las entera hubieran creído que había- leyes sanitarias en esta legislación mos hecho abdicación de uno de social, para la cual establece trato los principales deberes que tene- especial el dictamen, o no? Si lo mos. Lo mismo exactamente puede están, debe desaparecer este epídecirse respecto a la sanidad. Si el grafe, como nosotros proponemos, Estado se concreta a fijar esas bases mínimas de sanidad interior que establece el dictamen, habrá faltado a una de las más elementales tutela del Estado, como la tiene la obligaciones y soslayado la solusi se calcula lo que valen las ción de un problema que, repito, y con esto no exagero, es el más im- las leyes sanitarias no tengan ese portante de todos cuantos el Estado republicano tiene planteados.

pedimos la supresión de los enun- no puede haber nada; que sin sani- se han preocupado de la sanidad que no forme parte de la región au- se previene en el dictamen.

De las intervenciones parla- ciados referentes a las bases míni- dad no cabe cultura, ni justicia, ni española se les preguntara cuál era tónoma de Cataluña ni tenga dereporque sobre ella no tiene derecho alguno. ¿Al Estado? Tampoco, porque el Estado, una vez promulgadas esas bases mínimas de sanidad, no puede hacer nada en materia sanitaria. El ciudadano español, por tanto, se encontrará completamente abandonado en este aspecto, sin que pueda recurrir al Estado

> Otro de los inconvenientes que ofrece el dictamen, que ha de crear graves conflictos en la práctica, es el que se deriva de la legislación sanitaria en relación con la social. ¿Hay leyes que tengan carácter más eminentemente social como las leyes sanitarias? Y aquí se presenta y si no lo están, ¿a título de qué la aplicación de esas leyes eminentemente sociales ha de quedar sin la del resto de las leyes sociales?

Pero hay más. Suponiendo que carácter social, como al separarlas del resto de la legislación social pa-Aun tiene otros aspectos esta rece que da a entender la Comisión cuestión muy dignos de tenerse en len su dictamen, va a presentarse cuenta. Un ciudadano español, no un caso frecuentísimo, y es el de catalán, que no resida normalmente que la inspección del Estado en en la región autónoma, pero que materia de legislación del trabajo haya de ir a su territorio algunas podrá llegar a todos los extremos, veces, por motivos de una u otra menos al sanitario; es decir, que índole, podrá escapar a los efectos cuando un inspector de trabajo obde la ejecución por parte de la re- serve deficiencias en los talleres, gión en materia de legislación pe- en las fábricas, que puedan repernal, en materia de legislación civil, cutir sobre la higiene y la salud de h sta en materia de legislación so- los trabajadores, entonces ese inscial, y aun en materia administrati- pector del trabajo tendrá que cruva; pero ningún ciudadano español, zarse de brazos, porque a esa mapor poco tiempo que esté en un teria no llegará su jurisdicción, país, autónomo o no, se escapará a puesto que entonces la Generaliunas bases mínimas de sanidad in- los efectos de una organización sa- dad poseerá facultades autónomas terior? ¿Es posible que el Estado nitaria; los efectos de esa organiza- completas y no tendrá obligación que así ha ocurrido reiteradas ve- portante de cuantos tiene delante, el mismo momento en que pisa el del delegado o inspector del trabaces. No por eso hemos de defender diga: yo ya he cumplido con dar territorio regional. El Estado tiene jo, o social, como se le quiera llanosotros el voto particular con me- esas bases mínimas de sanidad in- la obligación de asegurar directa- mar, y éste tampoco podrá corregir terior, y ahora que los poderes re- mente a todos los ciudadanos espa- aquellos abusos que pudiera obsergionales autónomos se las arreglen fioles unas condiciones sanitarias var en los patronos respecto a las como tengan por conveniente; yo con arreglo al progreso de los tiem- condiciones de trabajo de sus obreotros tambián lo hemos suprimido sabido, casi axiomático, de que en ya no tengo nada que hacer pos modernos, lo que no va a ocu- ros, lo que podrá hacer respecto al de nuestro voto particular. Después un pueblo donde no haya sanidad Pero es más, si a todos cuantos rrir, porque cuando un ciudadano resto de la legislación social, según

sentar, indudablemente, es el del Cámara frente a la legislación saninomas y otros al régimen común. mo parte de ella, y vigilar atentacolisiones serán frecuentísimos, y mo fuera de él. eso lo observará mejor que nadie la danos vayan con quejas por defi- desde el epígrafe que hace reterentro de un territorio autónomo, y la fusión. Para presentar este voto Dirección general de Sanidad o el Ministerio de Sanidad, el día que la ejecución por parte de la Genese cree, tendrán que cruzarse de ralidad de cuanto afecta a estas ma brazos y oír las quejas y lamentaciones de ciudadanos españoles ais lados de su acción sanitaria.

Pagina Z

Y por fin, porque no quiero fatiparticular. A nosotros nos produce haya de ser muy breve. verdadera pena que en esta materia que más que ninguna otra de heción, però si de ejecución las que Iranzo. rigen en todo el mundo en materia de Sanidad, pensamos nosotros S. S. dos motivos para pedir la pa ahora en crear sanidades comarca les, sanidades particulares, como si cupiera en la mente que pueda ha-Ber sanidad catalana, sanidad andaluza o sanidad gallega, cuando la sanidad, como la ciencia, es eminentemente universal y no hay más que una sanidad, bien o mal aplica da, bien o mal ejecutada, pero una sanidad única.

La sanidad más que de la ley de pende de las normas de ejecución, porque las leyes de Sanidad ya sabemos lo que son en el sentido político: son más bien aplicación de principios universalmente admitidos. Puede pensar Cataluña en una cultura catalana, en un arte catalán, en una industria o un comercio de los diputados que teniendo título catalanes; en lo que no pueden profesional análogo pertenecemos pensar Cataluña ni ningún país es- la distinto partido. pañol es en una sanidad particular, propia y exclusiva de la región, Se va a cometer el error fundamen porque en esto ni aun el Estado es- tal de hacer una perjudicial distinpañol, ni la Nación entera pueden ción entre la sanidad interior y la pensar en una sanidad española.

tados: en el punto concreto de la defienda lo centripeto y no lo cenejecución de las normas, vemos que trífugo lo considero un error. Si el do directamente en otros, sin que las causas de contagio que puedan por esto se resienta la dignidad na- venir del exterior, debe pensarse cional. Así vemos instituciones que también en la necesidad de que una o el rechazarla. El primer postula aportan dinero, que contribuyen región sea defendida de las torpe- do es si realmente el precepto es con dinero a mejorar la situación zas u olvidos de otra, sin recurrir a constitucional. El segundo postula- que certificará de que las leyes son cargo de los cantones, de los Estasanitaria de otros países, porque la la creación de aduanas sanitarias. do, creo yo, es el de probar que es- ejecutadas en su sentido estricto. dos o de los países; de forma que essolidaridad es tan grande en esta Muy bien pudiera ocurrir que una materia, la repercución de las fal- región estuviera abandonada sanitas sanitarias es tan enorme más tariamente y la próxima, por culpa allá de las fronteras de un país, que del abandono del Estado en mantelos países no sólo los limítrofes, si- ner un criterio único, resultara en no hasta los más distantes se creen condiciones de inferioridad. incluso obligados a mejorar las con- Parece elemental que los españodiciones sanitarias de los demás les todos tengan idénticas garanpaíses, aunque el problema no les tías de defensa de su salud; si dejaafecta dentro de los límites de su mos que cada región formule las

Yo creo que la Cámara, si reflexio- los habitantes de las distintas regio- la región autónoma de las bases Título. nara, si se diera cuenta exacta de nes, desigualdad que no tiene nin- mínimas de la legislación sanitaria Bl Gobierno de la República po- ciones, resulta eficaz, posible y la importancia de este problema, no guna ventaja técnica, práctica, ni interior». No hemos reproducido en drá dictar Reglamentos para la eje- aceptable. Lo que el Poder federal podría hoy con su voto decir que el siquiera humanitaria. Ha de tenerse el dictámen más que aquello que cución de sus leyes, aun en los ca-mantiene siempre, tanto en estas Estado de hecho se inhibe de los también en cuenta que el criterio nos era permitible reproducir por sos en que esta ejecución corresservicios de la Sanidad y que no de la sanidad en el mundo es ac venir en la Constitución; no nos ponda a las autoridades regionatoleraria de ninguna manera que tualmente internacional, y por ser hemos salido absolutamente en na- les.

Otro problema que se ha de pre- mos. Lo menos que podía hacer la choque entre pueblos limítrofes per- taria es lo mismo que respecto a la tenecientes a unas regiones autó- legislación social, considerarla co-¿Qué va a hacer un pueblo cuando mente, inspeccionar, minuto por vea que el de al lado, sujeto a la minuto y detalle por detalle, la ejeregión autónoma, no observa regla- cución de las leyes de la Sanidad, muestras de esa sensibilidad tan habiendo tenido ocasión de intervementariamente los preceptos sani- porque si importancia tiene p ra los alabada, no siempre percibida, opo- nir en la discusión del proyecto tarios y no puede recurrir a ningu- trabajadores que se cumpla la jorna autoridad para que modifique su nada mínima y también el jornal manera de ser y se acaten las pres- mínimo, no es menos importante cripciones de la ley de Sanidad en para ellos cuanto afecta a la higieesta materia? Los conflictos y las ne de su vida, así en el trabajo co-

Y ahora, señores diputados, por Dirección de Sanidad, cuando de imposición del orden establecido un pueblo o de un grupo de ciuda- por la discusión, hemos de saltar ciencias sanitarias que se observen, cia a la legislación sanitaria al que y se observarán, seguramente, den- afecta a la aviación y a la radiodiparticular pidiendo la supresión de terias, hemos tenido en cuenta que, si se accediera a ello, se infringiría de una manera evidente el texto constitucional. De ahí que la defengaros con la defensa de este voto sa de nuestro voto en este aspecto

El Sr. Juarros: Pido la palabra cho y de derecho tiene ya un carác- para explicar el voto, y también pa ter internacional, que ya son nor- ra responder a una alusión de que mas internacionales, no de legisla- he sido objeto por parte del señor

> El Sr. Presidente: Entonces tiene labra: la alusión y la explicación del voto. Puede S. S. hacer uso de ella; pero rogándole que el número de motivos que tiene para intervenir no aumente el número de palabras en su intervención.

> El Sr. Juarros: Aunque tengo una enmienda sobre el mismo asunto, constituye casi un deber profesional no dejar solo al Sr. Iranzo, por haber pasado por la amargura de quedarse solo cuando defendía también los interéses médicos, estando presente paréceme deber elemental levantarme a reforzar los argumentos de mi querido compañero. Así verá la Cámara que, aunque escasa, hay solidaridad entre algunos

Tiene toda la razón el Sr. Iranzo exterior. No hay más que una sani-Pero aun hay más, señores dipu- dad. Preocuparse de que el Estado a unos Estados están intervinien- Estado va a defender a la región de

leyes que le vengan en gana, resul-Y nada más, señores diputados, tará una patente desigualdad entre

no tienen dinero. El probler a de estamos en terreno firme. evitar dolencias no puede resultar egional, debe ser mundial.

las normas científicas modernas, los señores Diputados que insista los servicios que ésta debe ejecuque suponemos que la Cámara dé un poco en esta materia, porque no tar, pero cuya legislación esté reniéndose a un criterio totalmente constitucional, y habiendo sido quianticientífico y retrógrado.

Presidente he resultado más breve muy adiestradas en la práctica de de lo que pedía y él esperaba.

El Sr. Presidente: Efectivamente se lo agradezco mucho.

Tiene la palabra el Sr. Pascua.

El Sr. Pascua: Muy brevemente, eñores diputados. El voto particular que ha presentado el Sr. Iranzo, coincide en gran parte con la enmienda que ha presentado el docor Juarros. Los términos en que ha redactado su voto particular el Sr. Iranzo no me han causado sorpresa alguna, a decir verdad, después de las explicaciones que he oído a mi compañero de Comisión. Sí, en cambio, me ha causado gran asombro, y quizá la Cámara pueda juzgar de lo justificado de él, el oír la explicación del voto que ha dado el Dr. Juarros. Precisamente, tanto el voto particular del Sr. Iranzo co mo la enmienda del Dr. Juarros, tienden a que se supriman las facul tades o delegaciones que conceden a Cataluña, en primer lugar, las bases mínimas de la sanidad interior, y en segundo lugar, la ejecución de la sanidad interior; pero de la casualidad, señores diputados, de que estos dos preceptos que en el dictamen vienen incluídos como mera copia de preceptos constitucionales, de los artículos 14 y 15 han tenido su origen, para ser incluídos en la Constitución, en una enmienda cuyo primer firmante fué precisamente el Sr. Juarros. Aqui tengo à la vista dicha enmienda: es de fecha 10 de Septiembre de 1931. Aparece firmada en primer término por el Sr. Juarros, y al mencionar en el art. 15 las facultades que corresponden al Estada español cita, en el apartado 7.º, las bases mínimas de la legislación sanitaria interior. Pues bien, como ven los señores diputados, creo que está un poco justificada mi sorpresa ante el cambio de rumbo total y completo que el Dr. Juarros ha experimentado en esta materia.

Yo creo que esta parte del dictámen (me voy a circunscribir a la parte de sanidad que ha tratado más extensamente el Sr. Iranzo) debe ser enfocada bajo tres postulamente factible. Y el tercero, que no para que esta delegación le sea concedida por el Poder central.

del apartado 7.º del art. 15 de la ganos especiales o en cuyo texto aparte. Constitución, en el cual se dice que se disponga lo contrario, siempre «puede corresponder la ejecución a contorme a lo establecido en este el punto de vista técnico, ya apro-

ayudar a los países insalubles que había trazado. Hasta iquí, pues,

Segundo: que este dictamen en la forma que viene redactado es tóc-Todo ello implica tal olvido de nicamente factible. Me permitirán zá redactado en este punto por per-He terminado. Como ve el señor sonas no peritas en la materia o no este sistema sanitario, conviene que yo intente probar aquí cómo, en efecto, es posible distribuir estas competencias. Para ello yo creo que podré argumentar sobre una se ha practicado y ha resultado efiprobar que en el fondo de este mismo sistema-y esto es lo que a al gunos Sres. Diputados, no muy al corriente de los detalles de la cuestión, les producirá alguna sorpresa es precisamente el sistema que actualmente se emplea en el Estado español.

yendo el apartado 8.º del art. 7.º titución alemana diciendo así:

«Art. 15. El Gobierno del Reich ejerce la inspección en los asuntos en los cuales el Poder ejecutivo rros: No es problema de imaginapertenece al Reich».

del Reich puede dictar instrucciones generales. Está autorizado a enviar comisarios encargados de

una nueva garantía que el dictamen de la Comisión sienta en el art. 39 apartado c), y que dice así: «La regulación de las funciones que corresponderán a la Generalidad en servada al Poder de la Repúblicas Y éstas serán determinadas por la Comisión mixta de adaptación de servicios. A mi modo de ver, con esta doble garantia, la que se deriva del art. 20 de la Constitución, por una parte, y la que se derive de la resultancia en detalle de la Comisión de adaptación de servicios cuando fije las normas para la ejecución de esto se disipa en gra doble base: probar que el sistema parte el temor de que la legislación del Poder central no pueda ser llecaz en varias naciones cuyo ade- vada a cabo estrictamente en las lanto sanitario es notorio; segundo: regiones. (Bl señor Juarros: Ba gran parte, pero no en todo). No se puede prever estrictamente lo que vaya a ocurrir. El tema es muy complejo y sería prudente pensar que situaciones difíciles y realmente inconvenientes de adaptación han de producirse en gran número, sobre todo en el primer perio-El primer punto podré probarlo do. Me parece que sería imprudende un modo claro sencillamente le- te suponer que los términos sean tan cortantes y de una separación de la Constitución alemana, en el tan rigida entre unos aspectos y cual se adjudica al Reich como una otros de la sanidad, que pueda hacualidad exclusiva al régimen sani- cerse la adjudicación en la seguritario, pero no la legislación y la dad de que todo va a funcionar ejecución, sino simplemente la le- perfectamente. Yo creo que, en gislación. Dice así: «El Reich tiene efecto, habrá una gran serie de diel derecho exclusivo de legislar so- ficultades, pero merece la pena de bre una serie de materias», y en el afrontarlas para ver de solucionarapartado 8.º dice: «el régimen sani- las, teniendo en cuenta que esa tario». Este punto inmediatamente serie de obstáculos no puede ser provoca el tema de la salvaguardia motivo para no llevar a cabo la reque el Poder central debe de tomar solución de este tema, que tiene para comprobar, para tener la se- en conjunto inmensa importancia guridad de que los preceptos legis- política. (El señor Juarros: La salados por el Poder central son lle- lud está sobre la política.) Eso no vados a la práctica con la suficien- influye mucho en mi argumentate garantía. Este es un tema a que ción. (El señor Juarros: Es preferialudió el otro día el señor Sánchez ble prever y marcar, porque luego Román en su discurso en términos los Reglamentos no suelen reflejar generales y que también ha sido bien las leyes). Pero prever todas tocado hoy en su disertación por las cosas que no son pertectamenmi compañero sl señor Iranzo. El te matemáticas es dilatorio en muproblema está resuelto en la Cons-, chos aspectos y no tiene una fácil solución. No digo que el Dr. Juarros no la encuentre con su imagi. nación tan conocida. (El señor Juación.) Esta argumentación que sos-Y luego dice: «Si las leyes del tenía antes relativa a Alemania se-Reich son ejecutadas por las auto- ría aplicable exactamente (y cualridades de los países, el Gobierno quiera de los compañeros que me escuchan que hayan visitado esta nación saben la certeza de cuanto afirmo) en países como Suiza, los vigilar la ejecución de las leyes del Estados Unidos o la Unión Sovié-Reich cerca de las autoridades cen- tica. En todos ellos se ha llegado a trales del país, y con el consenti- una fórmula que es incluso un podos, que deben regir su aceptación miento de éstas, cerca de las auto- quito más amplia que la que da el ridades que le están subordinadas». dictamen, porque en la mayoria de Esto parece una natural garantía ellos la legislación interior corre 8 te punto del dictamen es técnica- Yo abundaría mucho en las dudas en este aspecto estamos un poco que exponía el otro día el señor más salvaguardados que en todas hay razón para negar la capacidad Sánchez Román, si no fuera por- estas naciones. No se me puede político administrativa de Cataluña que el art. 20 de nuestra Constitu- argumentar que estos países son ción dice: «Las leyes de la Repú- de estructura federal. Esta objeción blica serán ejecutadas en las regio- no creo que tenga un gran valor, Que el primer postulado es cier- nes autónomas por sus autorida- porque estoy hablando del aspecto to, es aceptable, se puede fácilmen- des respectivas, excepto aquellas propiamente técnico del problema, te probar con una simple lectura cuya aplicación esté atribuída a ór- no del aspecto político que queda

Me interesa demostrar que desde bado por la práctica en varias nanaciones citadas como en algunas otras que no son de estructura lefuera a parar a los poderes autóno- lo, los países ricos se preocupan de da del marco que la Constitución Además de este precepto hay cipal, como es el caso de Inglaterra,

etc., dad € reses giona SE que € error

los se las m y eje tualic éstas teras conti trol c medi nitari princ cursc tan & nistre Ayur una g cha & antip qued nes s de in impo gacic te, q son Pode Bstac ner 1 esta Dipu tica . Esta está todo idea cía a

> das & talme gunc otros caso giene dad aún: es la parti muy taria Mi este en si

sa ca

en la

ment

reali:

ment

lítica

toda

ment

no te

de la

bene

tund por relat qué garse a un

Mun verti

gionales.

esta explicación porque los señores cierta satisfacción. Diputados que no estén en la práctica de este sistima creerían que el Estado actual, centralista «enragé», está legislado y ejecutando sobre todos los aspectos de la sanidad, idea que es totalmente errónea. Decía a SS. SS. que queda una inmensa cantidad de funciones sanitarias en las cuales el Poder central actualmente no interviene. ¿Quién las realiza en España? Fundamentalmente, los Municipios. Toda la po lítica de abastecimiento de aguas, toda la política de inspección ali menticia... (El Sr. Juarros: Por eso no tenemos estadísticas), la sanidad de la vivienda, los hospitales, la beneficencia, etc., etc., están llevadas a cabo en España, fundamentalmente, por los Municipios, en algunos casos por las provincias y en otros muy especiales, como es e caso del Instituto Provincial de Higiene, por la Junta de mancomunidad de Ayuntamien.os. Hay más aún: ciertas organizaciones, como es la Cruz Roja y otras de Carácter particular, llevan a cabo funciones muy importantes en materia sanitaria.

Mi argumento es el siguiente: Si tundamental, son llevadas a cabo de que algunos otros compañeros tada a la legislación. por organizaciones administrativas pueden opinar de modo totalmente

éstas: la sanidad de puertos y fron- demiológico en casos que pueda mayoría). control de estupefacientes, el con- próxima, todo el control de estupe- Bl Sr. Iranzo: Pido la palabra. trol de la eficacia terapéutica de los facientes, las estadísticas sanitarias, BI Sr. Presidente: La tiene S. S. medicamentos y las estadísticas sa- etc., etc., quedan adscritas a una El Sr. Iranzo: Muy breves, pa- hemos llegado a una mortalidad y nitarias; y por razones especiales, ejecución del Poder central. Para ra contestar a mis compañeros de una morbilidad doble casi que en principalmente por los escasos re- llevar esto a cabo en Cataluña, o Comisión. Por el orden cronológi- el resto de Europa, bien vale la pecursos económicos con que cuen- donde quiera que sea, en la región co, he de hacerlo primeramente al na da cambiar de rumbo para ver tan algunas organizaciones admi- autónoma, es evidente que el Esta- Dr. Pascua, que ha refutado mi de- si por otros caminos llegamos a una nistrativas inferiores, como son los do necesitará mantener órganos de ténsa con toda la autoridad que le situación más próspera. Ayuntamientos y las Provincias, relación y órganos de ejecución en da su cargo y su competencia. Y al una gran parte, no todas, de la lu- esas regiones, las cuales, sobre to- contestarle, he de comenzar diciencha antituberculosa, antivenérea y do en momento de peligro, serán do que yo no he impugnado el dicantiparatifica. Aparte todo esto, los primeros que coordinen las ac- tamen por inconstitucional, sino queda inmensa cantidad de funcio- ciones a realizar. De modo que por por lo que contiene en materia de EXIMO. AYUNIAMIENTO DE TETUE nes sanitarias muy variadas, unas el carácter especial que aquí se da, sanidad; no me he referido absolude índole epidemiológica, otras de en el sentido de que ha de fijarse tamente en nada a la Constitución, Interesante para todos los ciudada. importancia en cuanto a su propa- por el Poder central todo lo relativo porque sabía que el dictamen encagación, otras de carácter permanen- a sanidad extrarregional, es eviden- jaba perfectamente en ella. Pero no te, que no son ejecutadas, que no te que en este aspecto se encuentra porque lo haga posible la Constituson llevadas a la práctica por el una garantía más de que la regla- ción lo debemos conceder desde Poder central. (El Sr. Juarros: Al mentación que en bases mínimas se luego. La Constitución quiere decir Estado presente no le podemos po- dicte por el Estado central, ha de que podrán existir circunstancias en ner por modelo.) Estoy haciendo de ser llevada a la práctica con una qua sea conveniente para los inte-

> de término tiene S. S., según el plan establecido.

> El Sr. Pascua: Me sobran con dos, y lo tendré en cuenta, pues me hago cargo de la tatiga de la Cámara y, además, de la notoria incapacidad mía como orador, y reconozco muy bien que mi trinchera es la discreción.

El tercer postulado, y voy a aca-

dad en cuanto pueda afectar a inte- rés público? Aún hay más. No pier- men con absoluta tranquilidad, yo taxativo en la Constitución la insreses epidemiológicos o extrarre- dan de vista los señores Diputados, creo que no cometerán con ello pección de las leyes sociales por para la debida aclaración del pro- ningún error fundamental; realmen- parte del Gobierno central. ¡Sabe la Cámara cuáles son, por- blema, que con el actual dictamen te es uno de los puntos inexcusa- Por último, decía el Sr. Pascua, y que en esto posiblemente haya un de la Comisión toda la legislación y bles en los cuales tiene que mos- con esto venía a dar más la razón a error de concepto en la mayoría de toda la ejecución de todos aquellos trarse que la autonomía que se con- mi tesis: «pero jsi no vamos a ha los señores Diputados, cuáles son aspectos de la sanidad que afectan cede a Cataluña no es una palabra cer nada nuevol ¡Si precisamente las materias sobre las cuales legisla a intereses extrarregionales, que vacía de sentido, sino realmente lle- es el sistema que hoy se practicals y ejecuta exclusivamente en la ac- son, naturalmente, la sanidad de na de un contenido justo y razona- Pues éste es el mejor argumento: si tualidad el Poder central? Pues son puertos y fronteras, el aspecto epi- ble. Y nada más. (Aplausos en la con este sistema hemos llegado a

reses de la Nación que la región se El Sr. Presidente Diez minutos encargue de la ejecución de la legislación sanitaria tnterior; pero esto no quiere decir que esas circuns tancias se den en este momento y que sea aconsejable entrega: a la ción sanitaria interior.

En apoyo de su argumentación decía el señor Pascua que en Alemania se viene haciendo una cosa parecida. Yo le preguntaria al docbar brevisimamente, era el que no tor Pascua: pero ¿es que la situahay a priori ninguna circunstancia ción sanitaria de hoy en España es que permita negar la capacidad po- la misma o parecida siquiera a la lítica de Cataluña para llevar a cabo | que había en Alemania cuando se este sistema de ejecución de las le promulgó la Constitución de Wéiyes de sanidad interior. En etecto, mar? ¿No hay una enorme diferenno so amente no existe esa incapa- cia entre el Estado sanitario espacidad, sino que es notorio que en ñol de hoy y el Estado sanitario Cataluña hay en la actualidad mé- alemán en el año 1918? ¿Quién es dicos y sanitarios muy eminentes, primer obligado a salvar esa difealgunos que han adquirido gran re- rencia? En primer lugar y por encinombre y han pasado las fronteras, ma de todo, es el Estado español, como el Dr. Sayé y el Dr. Pí y Su- y si no lo hace, abdica una de sus ñer, etc., etc. y que por el contra- principales obligaciones. Pero es rio, en algunas circunstancias en que ahora el Sr. Pascua venía en que la Generalidad estuvo encarga- favor de mi tesis: a pesar de la sida de los servicios sanitarios, lo tuación sanitaria de Alemania en hizo a completa satisfacción. No el año 1918, el Parlamento alemán existe, pues, a priori, a mi juicio, no se conformó con legislar unas negativa de la capacidad política de bases mínimas, sino que se reservó este gran número de competencias Cataluña para actuar en este senti- la inspección para que la ejecución en su aspecto ejecutivo, que es el do. Yo me doycuenta, sin embargo, fuera exacta y rigurosamente adap-

¿Dónde está una garantía semerelativamente de tipo inferior, ¿con opuesto; es posición de confianza; jante en el dictamen que discutiqué lógica y con qué razón va a ne- el Sr. Royo no la tenía, yo si la ten mos? ¿Donde dice el dictamen de la garse a la Generalidad de Cataluña, go, y creo que con ello ha de resul- Comisión que el Estado español se à un organismo político superior, lo tar beneficiada la salud de los ciu- reserva una garantía, una inspecque hacen sus propias Provincias y dadanos. Por esto yo apoyo el dic- ción para que las leyes sanitarias Municipios, cuando pretende con- tamen de la Comisión en este punto. dictadas por este Parlamento sean vertir este sistema en un órgano de A mi modo de ver, las Cortes rigurosamente ejecutadas en Cataluña? No hay absolutamente ninguna; la Constitución no habla de inspección más que en las leyes sociales. (El Sr. Pascua: La tacultad reglamentaria.) La faculta 1 reglamentaria, sí; la facultad de inspección, no. Y no es lo mismo la una que la otra. Prueba de que no es lo mismo, es que el Sr. Ministro del Trabajo se cuidó de que en la Constitución se reservara el Estado la inspección de las leyes sociales, señal de que no confiaría mucho en la facultad reglamentaria que tuviera el Gobierno sobre la legislación social. Si tuviera esa confianza, no hubiera hecho aquel hincapié que

etc., es aquella garantía de la sani- perfección para servir mejor al inte- pueden votar este punto del dicta- hizo para que constara de modo

la situación actual, casi sistemáticamente debemos hacer lo contrario para ver si vamos mejor, porque si con un régimen de sanidad local

Y no replico más al Dr. Pascua. DECIO CARLAN

nos del término municipal

CENSO ELECTORAL

Dispuesto por el Gobierno de la República la confección del nuevo en curso, se hace público por medio de la presente, que en cumplimiento de la última de las mencionadas disposiciones, las listas del nuevo Censo Blectoral donde figuran los electores de ambos sexos, Generalidad de Cataluña la legisla- que tienen derecho electoral y elegible y los que obtendrán dicho de recho en el próximo año de 1933, y que han sido recibidas de la Jefatura Provincial de Estadística, quedarán expuestas al público en el patio del Palacio Municipal desde el día 16 de los corrientes hasta el día 30 del mismo mes de Julio, ambos días inclusives, a los efectos de recla maciones.

> Las referidas reclamaciones se presentarán en cumplimiento del de oficina, quien las elevará informadas al señor jefe provincial de Estadística en el plazo de 10 días siguientes.

Dada la importancia ciudadana que tiene el referido servicio se haciendo las correspondientes recla- fecta posible. maciones respecto de indebida inclusión, errores que se noten o las omisiones que hubiere, tanto de los interesados, como las que no afec-

tándoles, sean conocidas respecto de otros electores.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario de la capital y de los barrios que forman este término municipal.

Teruel a 11 de Julio de 1932.-Bl alcalde accidental, Manuel Bernad. -El secretario, León Navarro.

### Lenso electora

El jefe provincial de Estadística, don Antonio Calvo, en atenta carta nos comunica que desde el día 16 al 30, de este mes, ambos inclusive, nuestro excelentísimo Ayuntamiento como los de toda la proeincia, expondrá al público las listas provisionales del Censo electoral a los efectos de reclamación que determina el artículo 10 del Decreto de 26 de Enero del año actual.

Las reclamaciones, que podrán hacerse lo mismo por los interesados que por otra persona, se presentarán en la Secre-Censo Electoral por decretos de 26 taría del Ayuntamiento; su trade Enero y de 25 de Mayo del año mitación es sencillísima y gratuitos los documentos precisos para ello.

Por tanto, el que al verificarse una elección no pueda votar por no figurar en las listas, ni puede achacar a nadie su omisión ni menos atribuirla a manejos políticos que en los organismos encargados de la formación del Censo no existen. Para evitar todo esto está el período de reclamación durante el cual todo buen ciudadano debe interesarse en saber si se halla incluído en las listas o si estas contienen indebidas inclusiones u otros errores, para artículo 10 del expresado decreto hacer la oportuna reclamación de 26 de Enero del año actual, an- que, si aparece justificada dote el señor secretario de este Ayun- cumentalmente, en debida fortamiento, durante las horas hábiles ma, será resuelta en sentido favorable al reclamante.

Tratándose de documento tan importante y siendo éste el primer Censo total que se hace bajo el Gobierno de la Repúce público la referida exposición blica, se juzga innecesario haal público, esperando de los veci- cer resaltar el gran interés en nos todos examinen aquéllas dedu- obtener una obra lo más per-

## LAS SALES DIGESTIVAS OVO-GASTRII VILLARROYA

Constituye el tratamiento más eficaz para las enfermedades del estómago e intestinos.

La hiper-clorhidia (acidez), dispepsias, flatulencias y especialmente las digestiones pesadas, se corrigen a las primeras tomas.

Tomar NOVO-GASTRIL es tener un estómago artificial.

VENTA EN FARMACIAS

LABORATORIO

S. Villarroya Marqués Mar. 33 y Comedias, 2.-VALENCIA

Para Anemias, convalecencias, debilidad nerviosa, neurastenia, estados de desnutrición:

## META-ENERGILO

iEl mejor reconstituyente!

(De venta en todas (as Farmacias)

Año I.

TERUEL 17 de Julio de 1932

EOSOD

Núm. 19

## Meditaciones sobre e Estatuto catalán

II

Parece que el celebérrimo Estatuto avanza, aunque lentamente; sino tropieza con algún escollo, llegará a Cataluña sano y salvo. Sin embargo, paréceme a mí que este viajecito por el centro de España, esa estancia en la capital de la República le dará juventud, lozanía y eficacia.

El Estatuto soñado por los particularistas catalanes me hace el mismo efecto que un servicio regular de fragatas entre Barcelona y Estambul, pongo por ejemplo. Concibo que la fantasía calenturienta y los prejuicios históricos de unos cuantos hombres haya creado semejante nave para uso de nuestro tiempo; pero yo, con gran respeto para ellos, le añado a ella un motor, una hélice y algunas cosillas más, de tal forma que, entre el velámen denar las diversas tendencias nacionalista y el motor racio- de la Cámara (aquellas que nalista, la embarcación será una maravilla.

lamento ya no molesta tanto posición. Cuando el Gobierno porque se acomoda, y es posible que tenga vida, precisamente por esa virtad de adaptación, virtud que mejor fuera llamarla condición indispensable de rendimiento, será la hora provida; lo que no se adapta mue- picia para que aquél se defina, re, sin remedio.

La actitud de los «agrarios» merece cierta alabanza para algunos que no son agrarios: si los representantes del pueblo en las Cortes fueran unos insensatos, tendría razón esta alabanza; pero no siendo así, debe evitarse por todos los medios el que uno que se llama profesor de equitación; pongo por ejemplo, ejerza una obra contraria a la función que se asigna en su profesión: las Cor- otra, los del resto de España. tes tienen que trotar lo mejor y más rápido posible hacia la meta.

Salvador Asensio Jordán

Sucesor de Sebastián Asensio Muñoz

GRANDES ALMACENES

: DE ULTRAMARINOS :

Especialidad en ACEITES FINOS V VINOS

Galán y García Hernández, núm. 8

TERUEL .

de una manera clara y terminante (cuando esto salga ya lo habrá fijado tal vez); algunos respiran con ansiedad y afirman que con ello la obra de las Cortes será más firme y acelerada; asímismo reprochan al Gobierno su tardanza, y comentan: esto que va a hacer antes, de esta forma los caminos se diferencian y cada uno tira por el que mejor le sienta.

A mí me parecen estupendas estas afirmaciones, reproches y recomendaciones; pero es posible que se le ocurra pensar a alguno que el Gobierno no tenía criterio propio, y no teniendo criterio propio y uniforme, ni sabiendo con certeza hacia donde camina, mal puede deslindar caminos ni señalar posi-

Ahora bien; yo no sé si será cierto esto que apunto como posible; pero si así fuera, yo estaría doblemente satisfecho. porque el Gobierno, según mi manera de ver este asunto, no puede hacer otra cosa que orsean ordenables), y del resultado de esta ordenación y aco-El Estatuto que hace el Par-plamiento, nacerá su norma y vea que se han sutilizado todas las cuestiones, cuando las Cortes en el transcurso de su función hayan dado el máximo haciendo honor así a los procedimientos democráticos que rigen la vida constitucional. con lo cual evitará al mismo tiempo las contringencias de una zozobra que pudiera ser de malos resultados en las circunstancias actuales.

> El Estatuto catalán queda reducido, en último término, a un problema de ejemplaridad; por una parte los hombres ejemplares de Cataluña y por

ce dócil y sumiso a los hom- plares y cuál es la ejemplari- Salvador Galve, que jugó forbres que eligió, está al margen de la cuestión; pues bien. ya Dicen que el Gobierno fijará que, por una vez al menos, los su posición frente al Estatuto españoles, la plebe, no lo hace-

### PREMIO «MATIAS GAMIR»

El tarmacéutico de Valencia don Aurelio Gámir, fervoroso entusiasta de cuanto se relaciona con el progreso intelectual y material de su profesión, a la que dedica los afanes de su vida entera, ha decidido crear un premio, que se adjudicará este año y los sucesivos, y que tiene por objeto estimular a los profesionales hacia los estudios de la botánica ahora debía de haberlo hecho práctica, de aplicación general y de vulgarización científica.

El concurso se denominará «PRBMIO MATIAS GAMIR» para enaltecer la memoria de aquel culto, laborioso e intachable farmacéutico que fué el padre de don Aurelio, infatigable propagandista de los progresos agrícolas de su tiempo, creador en Sarrión de un intenso cultivo de azafrán que llegó a proporcionar a su pueblo un ingreso anual de miles de pesetas.

Objeto principal de este concurso es el estudio de las plantas venenosas y de las perjudiciales a la agricultura, que sean propias de la flora española. El premio será de doscientas cincuenta pesetas y se adjudicará ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.a. - Los concursantes deberán ser de naturalidad española, y profesor o profesora de 1.ª enseñanza, ejerciendo su profesión ya en pro piedad, ya en sustitución en España, protectorado de Marruecos o colonias españolas. .

2.ª. - Enviarán un mínimo de cinco ejemplares botánicos y un máximo de diez, de las plantas venenosas de su localidad y el mismo número de plantas perjudiciales a la agricultura.

3.".—Será mérito de preferencia el acompañar dibujos o fotografías J. Texidor. correspondientes a las plantas que se envían y sus descripciones, nombres técnicos y vulgares, etc.

4.ª.-Se admitirán estas colecciones de plantas hasta el día 31 de Octubre próximo, para juzgarlas durante el mes de Noviembre y entregar el premio hasta el 20 de Diciembre del corriente año 1932.

5.ª.-Las colecciones se enviarán francas de portes a don Aurelio Gámir. Plaza Mariano Benlliure, 3. - Valencia. En la cubierta se incribirá un lema y bajo sobre cerrado, provisto del mismo lema e incluído en el paquete, se enviará el nombre, apellido y circunstancias del remitente, según es costumbre en estos casos.

6.a.-Los concursantes que quieran conocer detalles sobre la recolección y preparación de las plantas, o que necesiten aclarar alguna duda sobre las condiciones del concurso, pueden dirigirse al señor Gámir, quién les contestará con amplias y detalladas explicaciones.

7.ª.—El jurado que se nombrará oportunamente, estará formado por farmacéuticos especializados en esta clase de estudios y tendrá el asesoramiento y dirección del sabio botánico español doctor Carlos Pau.

8.ª.—El fallo del jurado será inapelable y se publicará en la prensa profesional y en algunos periódicos políticos.

9.ª.—Las colecciones que resulten premadas se regalarán a la Facultal de Parmacia de Madrid, especificando el nombre del autor y de cada una de las plantas se obtendrán reproducciones en colores, que se presentarán a los Ministros de Instrucción y Agricultura, por si juzgaran de 1932, esta se hallará expuesta conveniente su publicación.

10.-Las colecciones que no obtengan premio, podrán devolverse a petición de sus autores, con gastos a su cargo, siempre que lo soliciten hábiles a fin de que los particulares antes del 31 Diciembre 1932; pasada esta fecha se destruirán los sobres interesados puedan impugnar las cerrados sin abrirlos y los autores respectivos perderán todo derecho sobre las colecciones envíadas.

mos todo, no lo resolvemos to- por Jover y García, de dos pado, será curioso saber hasta ses magníficos de Teodomiro. qué punto la masa hispánica En el equipo del Athlétic

ILDEFONSO PLÁ

Recibimos la siguiente reseñita que gustosos publicamos:

El domingo, fué el Athlétic Turolense a Calamocha, a jugar un partido de fut-bol con el Deportivo de aquella locali-

El partido que transcurrió dentro de la mayor animación terminó con 2 goals a 0, a favor del Athlétic, que dominó casi todo el partido.

Los goals fueron marcados

El pueblo español permane- sabe elegir a sus hombres ejem- debutó el ex-portero del Rápid midablemente parando mucho y bien, con estilo propio. El resto del equipo jugó bien.

> Del Calamocha, sobresalie ron los defensas y extremos.

El público muy correcto con los jugadores turolenses.

Por la noche fueron obse quiados éstos, con una anima

RÓMULO SASTRE

da verbena, que duró hasta las doce de la noche, concurriendo a ella lo más selecto de Cala. mocha.

Terminado el baile, abando. namos el simpático pueblo de Calamocha, siendo despedidos con manifestaciones de simpa.

Según nos prometieron piensan visitarnos el 24 del actual

De

perió

terad

de qu

la po

pana

tiemi

se al

fund

calid

const

envo

gresi

quier

dela

halle

de n

esos

años

do se

cont

desp

sión

para

tiose

aque

liciti

sion

truci

y ve

to a

sent

ca v

vimi

a pr

ron

la m

más

to le

flict

año

ano

natu

díar

obri

fin

por

no

cue

uns

má

tan

rem

ral

pue

con

lar,

elc

did

de

duc

les,

F

A

H

Es

### Banda municipal

Esta agrupación musical dará hoy un concierto, a las diez de la noche, en el paseo de Galán y Castillo, bajo el siguiente programa:

### 1.ª PARTE

1.º Valencia, Tierra de Flores, (P. D.), J. Texidor.

2.º Eres un hacha (Schotis),

3.º Lagarteranas (Baile Toledano). J. F. Pacheco.

### 2.ª PARTE

1.º La Tempranica (Selección), G. Giménez.

2.º Cacería Real (Capricho descriptivo), Bussalotti.

3.º Las Leandras (Pasa-calle), F. Alonso.

### HACIENDA

La Administración de Rentas públicas hace saber, que habiendo sido practicada la liquidacón a todos los propietarios de esta capital que han presentado declaración de fincas rústicas con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 4 de Marzo al público en la Administración de Rentas públicas durante ocho días correspondientes reclamaciones. 

## de vuelos sin motor

La Dirección General de Aeronáutica civil, en vista de los accidentes repetidos, alguno de los cuales pueden achacarse a falta de los necesarios conocimientos técnicos, ha decidido la creación de dicho Centro, con objeto de encauzar, dirigir y fomentar esta interesante manifestación de la navegación aérea y ruega a las Sociedades, constructores de planeadores y en general a cuantos se interesen por el vuelo sin motor, se pongan en comunicación in mediata con dicho Centro. Magdalena, 12. Madrid.

Voz DETERUBL-BRETÓN O